Radicado: D 2022070006218
Fecha: 28/10/2022
Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONA GRAN LÍDER O LIDERESA COMUNAL DE ANTIOQUIA 2022, Y GRAN LÍDER O LIDERESA COMUNAL SUBREGIONAL 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021 las Ordenanzas N°33 de 2011, y la Ordenanza N° 11 de 2021 y

CONSIDERANDO

1. Que, la Carta Constitucional indica en su artículo 2 que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*"; a su vez; *el* artículo *38 de la Constitución Política* precisa que, "*Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad*", en concordancia con el artículo *103* al decir que, *"El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan".*

2. Que la Asamblea Departamental de Antioquia, cumpliendo con las funciones asignadas en el artículo 300 de la Carta Política, aprobó la Ordenanza No. 65 del 10 de enero de 2017 mediante la cual se institucionalizó el reconocimiento a líderes comunales por el aporte al desarrollo del departamento; así mismo, mediante la Ordenanza No. 11 de 2021 que modificó los artículos 1 y 2 de la Ordenanza 14 de 2018 y el artículo 1 de la Ordenanza 38 de 2019, se amplió el rango de premiación de las personas que todos los días los días están en pro de reconocer, valorar, y motivar el crecimiento de las sociedades en todos sus aspectos; de esta forma, se logró el objetivo de exaltar la labor de un número mayor de líderes y lideresas, quienes se identifican con facultades de liderazgo, siendo un factor que distingue notoriamente la incansable lucha por el fortalecimiento de las organizaciones comunales antioqueñas impactando positivamente a la sociedad

SVELEZGI

8456

POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONA GRAN LÍDER O LIDERESA COMUNAL DE ANTIOQUIA 2022, Y GRAN LÍDER O LIDERESA COMUNAL SUBREGIONAL 2022"

3. Que, a su vez, el artículo 97 de la Ley 2166 de 2021 faculta al Gobierno Nacional para reglamentar esta determinación mediante concursos de estímulos y reconocimientos a los dignatarios y Organismos de Acción Comunal que se destaquen por su labor comunitaria, con cargo a los fondos nacionales y territoriales existentes, creados a futuro y con presupuesto público para estimular la participación ciudadana y comunitaria.

4. Que el artículo 100 de la citada ley, establece que corresponderá a los Gobernadores en coordinación con funcionarios y los promotores que atienden el programa de desarrollo de la comunidad, de las entidades oficiales y del sector privado, la elaboración de programas especiales que exalten los méritos y laboriosidad de las personas dedicadas a la acción comunal.

5. Asimismo, el artículo 110 de la Ley 1757 de 2015, determina que el Estado en todos sus niveles de organización territorial, incentiva el desarrollo de ejercicios de participación ciudadana y de control social, además, exhorta a garantizar las bases fundamentales de la democracia, a través de la libre expresión, libre movilización social, libre asociación, la autonomía, formación, el fortalecimiento y reconocimiento de los ciudadanos, sus organizaciones y representantes, así como la institucionalización de mecanismos, instancias y estrategias de participación.

6. Por lo tanto, en cumplimiento de lo citado anteriormente, se entregará a través de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana de la Gobernación de Antioquia, la designación honorífica Gran Líder o Lideresa Comunal de Antioquia 2022 y la designación Honorífica Gran líder o Lideresa Comunal Subregional 2022.

7. Que, de conformidad con la evaluación de los jurados externos, entregada a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, se indican los siguientes puntajes obtenidos por las nueve (9) personas ganadoras del concurso a nivel subregional (Gran Líder o Lideresa Comunal Subregional), tal como se ilustra a continuación:

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	ORGANISMO COMUNAL	NOMBRE	CALIFICACIÓN
Nordeste	Amalfi	Junta de Acción Comunal Vereda La Pradera	Wilmar Alonso Vélez Londoño	100
Magdalena Medio	Maceo	Junta de Acción Comunal Vereda Corrales La Cuchilla	Jorge Eliécer Arroyave Agudelo	96
Oriente	San Rafael	Junta de Acción Comunal Vereda San Agustín	Zuly Elizabeth Escudero Osorio	95

POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONA GRAN LÍDER O LIDERESA COMUNAL DE ANTIOQUIA 2022, Y GRAN LÍDER O LIDERESA COMUNAL SUBREGIONAL 2022"

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	ORGANISMO COMUNAL	NOMBRE	CALIFICACIÓN
Urabá	Necoclí	Junta de Acción Comunal vereda Cativo	Edier Emilio Suárez Borja	92
Bajo Cauca	Caucasia	Junta de Acción Comunal Vereda Las Malvinas	Manuel Joaquín López Avilés	81
Occidente	Olaya	Junta de Acción Comunal Corregimiento de Llanadas	Gustavo Álvarez Cano	79
Norte	Ituango	Junta de Acción Comunal Vereda La Hundida	Gian Dilber Piedrahita	73
Valle de aburra	La Estrella	Junta de Acción Comunal Vereda Inmaculada nº2	Carlos Jaime Manrique Rondón	67
Suroeste	Andes	Junta de Acción Comunal Vereda La Cedrona	Isabel Cristina Galeano Tejada	66

8. Que, de acuerdo a la evaluación anterior, el señor Wilmar Alonso Vélez Londoño perteneciente a la Junta de Acción Comunal Vereda La Pradera del municipio de Amalfi, de la subregión del nordeste, es el Gran líder Comunal de Antioquia 2022.

9. Que es necesario precisar que el organismo comunal que reciba la iniciativa comunitaria derivada del reconocimiento Gran Líder o Lideresa Comunal de Antioquia bajo ninguna circunstancia podrá recibir los valores consagrados para el ganador de la mención Gran Líder o Lideresa Comunal Subregional, por estar siendo reconocido como Gran Líder o Lideresa Comunal de Antioquia, así las cosas, los reconocimientos no son acumulativos.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Reconocer y exaltar la labor de liderazgo del señor **Wilmar Alonso Vélez Londoño,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.014.676, inscrito en la Junta de Acción Comunal Vereda La Pradera del municipio de Amalfi, con personería jurídica otorgada por Resolución número 1182 del 3 de mayo de 1980, como Gran Líder comunal de Antioquia en representación de la Subregión Nordeste 2022.

ARTÍCULO 2º. Reconocer y exaltar la labor de liderazgo del señor **Jorge Eliécer Arroyave Agudelo,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.450.255, inscrito en la Junta de Acción Comunal Vereda Corrales La Cuchilla del municipio de Maceo,

SVELEZGI

con personería jurídica otorgada por Resolución 156 del 18 de mayo de 1992, como Gran Líder Comunal de la Subregión Magdalena Medio 2022.

ARTÍCULO 3º. Reconocer y exaltar la labor de liderazgo de la señora **Zuly Elizabeth Escudero Osorio,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.037.072.512, inscrita en la Junta de Acción Comunal Vereda San Agustín del municipio de San Rafael, con personería jurídica otorgada por Resolución número 140 del 15 de enero de 1992, como Gran Lideresa Comunal de la Subregión Oriente 2022.

ARTÍCULO 4º. Reconocer y exaltar la labor de liderazgo del señor **Edier Emilio Suárez Borja,** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.944.731, inscrito en la Junta de Acción Comunal Vereda El Cativo del municipio de Necoclí, con personería jurídica otorgada por Resolución número 434 del 14 de mayo de 1984, como Gran Líder Comunal de la Subregión Urabá 2022.

ARTÍCULO 5º. Reconocer y exaltar la labor de liderazgo del señor **Manuel Joaquín López Avilés,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.303.892, inscrita en la Junta de Acción Comunal Vereda Las Malvinas del municipio de Caucasia, con personería jurídica otorgada por Resolución número 68 del 27 de junio de 1989, como Gran Líder Comunal de la Subregión Bajo Cauca 2022.

ARTÍCULO 6º. Reconocer y exaltar la labor de liderazgo del señor **Gustavo Álvarez Cano,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.480.809, inscrito en la Junta de Acción Comunal Corregimiento de Llanadas del municipio de Olaya, con personería jurídica otorgada por Resolución número 2654 del 30 de noviembre de 1972, como Gran Líder Comunal de la Subregión Occidente 2022.

ARTÍCULO 7º. Reconocer y exaltar la labor de liderazgo del señor **Gian Dilber Piedrahita**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.361.414, inscrito en la Junta de Acción Comunal Vereda La Hundida del municipio de Ituango, con personería jurídica otorgada por Resolución número 3828 del 23 de noviembre de 1977, como Gran Líder Comunal de la Subregión Norte 2022.

ARTÍCULO 8º. Reconocer y exaltar la labor de liderazgo del señor **Carlos Jaime Manrique Rondón,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.390.750, inscrito en la Junta de Acción Comunal Vereda Inmaculada nº2 del municipio de La Estrella, con personería jurídica otorgada por Resolución número 13 del 12 de julio de 1981, como Gran Líder Comunal de la Subregión Valle de Aburrá 2022.

ARTÍCULO 9º. Reconocer y exaltar la labor de liderazgo de la señora **Isabel Cristina Galeano Tejada**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.110.865, inscrito en Junta de Acción Comunal Vereda La Cedrona del municipio de Andes,

POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONA GRAN LÍDER O LIDERESA COMUNAL DE ANTIOQUIA 2022, Y GRAN LÍDER O LIDERESA COMUNAL SUBREGIONAL 2022"

con personería jurídica otorgada por Resolución número 13 del 12 de julio de 1981, como Gran Lideresa Comunal de la Subregión Suroeste 2022.

ARTÍCULO 10°. Ejecutar las propuestas de las Organizaciones ganadoras por su Subregión y la Organización ganadora por el Departamento de Antioquia, de las cuales hacen parte las personas relacionadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 11°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los __ días del mes de noviembre de 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ.
Secretario General

KATHERINE VELÁSQUEZ SILVA.
Secretaria De Participación y Cultura Ciudadana

Proyectó: Santiago Maya Gómez – P.U - Dirección Organismos Comunales.
Revisó: Patricia Uribe Roldán. Directora de Asesoría Legal y de Control (E)
Aprobó: David Andrés Ospina Saldarriaga. Subsecretario Prevención del Daño Antijuridico

SVELEZGI